

de Mayo y veintey cuatro de Abril ultimos para cubrir
el encarecimiento de consumo del actual año economico
se habia hecho manifestar qual resultaba de los expedientes
de subastas qual efecto ponía de manifiesto, yendo,
que consta no haber tenido licitacion de las, sin un
cargo de haber seguido todo lo tramitado de instruc-
cion, por cuya razón se establece el plazo de acordar
nuevamente el medio por el cual no tan solo ha de
cubrirse el encarecimiento de que se hace mención, si que
tambien el de la Sal. La corporación votada acordó
que habiendo utilizado los medios de que se hace mención
y considerando haber sido insuficientes, acordóse el imparti-
miento individual, en el cual como en el año anterior
se incluirá el cargo municipal y colaboración
de Sal. De este particular se libra certificado
y se remite al Ayuntamiento economico de la Pro-
vincia y que mediante la época acordada, se pro-
ceda inmediatamente a la formación del impuesto
que se confeccionará con arreglo a la Instrucción Mi-
nistral. Habiendo cada uno terminado sus que tratar co-
rrespondiente a este asunto, terminaron la sesión que firmaron
los señores que salen de queyo el secretario ratificado
Andrés Gómez

 Marcos González, Cosme Abenza

Victoriano Chávez

Felipe Saornil

José María Castellanos, Cesario Candel

Pedro Guillamón

Felipe Gómez

Rosendo Gómez

Juan Gómez

Juan López, Juan Alvaro, Pedro Barcia

Juan Pérez Esteban Gómez

José Vicente Eusebio Turpín

Miguel Moreno, Manuel Martínez

